

SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6546 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00027431 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LUZ FANY TRASLAVIÑA DIAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.454.453 DE BOGOTA D.C., PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SE LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 11 de 20

\* \* \* \* \*

OTROGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PALIE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO, INTERVINIENTE. 7.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 8.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 10.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS LA EXPEDICION DE LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO VIVIAN LORENA FALLA ROJAS C.C. 1079389.109 DE AGRADO HUILA T.P. 206311 DEL C.S.J. MAYOR DE EDAD; PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL SUR, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODAS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 12 de 20

\* \* \* \* \*

NO. 00029036 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO DIANA MILENA TABORDA GARCIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.43.221.776 DE MEDELLIN TP. 174.009 DEL C.S DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL ANTIOQUIA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2.-PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 3.- PARA SUSTITUIR SU CONDICION DE APODERADA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3939 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NUMEROS. 00029043, 00029044 Y 00029045 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERIKA JOHANNA ARDILA CUBILLOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.840.594 DE BUCARAMANGA, A CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.753.586 DE BUCARAMANGA., Y A INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.557.419 DE BOGOTA D.C., PARA QUE 1. OTORQUE (N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 13 de 20

\* \* \* \* \*

EDAD, COORDINADORA DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL SANTANDERES, HECTOR HERNANDO MACIAS TOVAR, C.C. NO 12.188.105 DE GARZON (HUILA), MAYOR DE EDAD, SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL COSTA, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS. 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.- 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4886 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C.,

ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA Y BAJO ENTERA Y UNICA RESPONSABILIDAD DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DE CONCILIAR. 2.- PARA QUE SUSCRIBA LAS NOTAS DE CESION DE LOS ACUERDOS DE PAGO QUE SE ENCUENTREN EN COBRO JUDICIAL O TRAMITE CONCURSAL, REORGANIZACION EMPRESARIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PROVENIENTES DE LOS DEUDORES O PROMOTORES Y QUE RESPALDAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE CREDITO. 3.- PARA QUE RECIBA ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. EL APODERADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, NO PERCIBIRA NINGUNA RETRIBUCION O EMOLUMENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1623 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00031707, 00031708, Y 00031709 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A JUAN PABLO ARDILA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.881.254 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL 230.400 DEL C.S DE LA JUDICATURA, COORDINADOR DE CARTERA SUBGERENCIA REGIONAL DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA, A YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 53.103.354 DE BOGOTA D.C. TARJETA PROFESIONAL 184.907 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL BOGOTA, JOHN EDGARD ROMERO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.238.736 DE BOGOTA D.C., TARJETA PROFESIONAL 229.014 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL BOGOTA PARA QUE, ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: JUAN PABLO ARDILA PULIDO PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO(A) PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTE AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO DEN LAS FUNCIONE DE SU CARGO. 2.- PARA QUE OTORQUE(N) ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO PE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL DOBRO DE OBLIGACIONES A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 15 de 20

\* \* \* \* \*

OTROS ABOGADOS. 4.-ASISTIR A FAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL TRAMITE DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS. - CUARTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUINTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LO PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR O ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA JUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEXTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEPTIMO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1636 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034743 Y 00034744 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA: EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA .DC., MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.935.319 DE ICONONZO - TOLIMA, T.P NUMERO 114.836 DEL C.S DE JUDICATURA, SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO DIRECCION GENERAL, Y/O INGRID PAOLA MOLINA TORRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C., T.P NUMERO 214.165 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL SENIOR DE LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 16 de 20

\* \* \* \* \*

CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER ESPECIAL A: INGRID PAOLA MOLINA TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358. EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.014.191.502. LILIAN JENNY CHIVATA DAZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.989.164; MYRIAM JANETH GUERERO FRANCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.571.140; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.883.860. JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.013.637.095. OMAIRA CHACON BUENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.781.238. JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.033.734.380. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUSCRIBAN LOS ENDOSOS DE LOS TITULOS VALORES A FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES Y/O BANCOS DE SEGUNDO PISO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ JOSE WILSON	C.C. 000000019328142
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE MOLINA MORALES JOAQUIN GUILLERMO	C.C. 000000098576871
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE ECHEVERRI QUINTERO DORIAN DEL SOCORRO	C.C. 000000043068840

QUE POR ACTA NO. 74 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 1.219 NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 11 DE ABRIL DE - 1.990 INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 1.990 BAJO EL NO. 296.225 DEL LI- BRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 1033 DEL 29 DE MARZO DE 1.990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE - SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR DENTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 17 de 20

\* \* \* \* \*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234209
DIRECCION : CR 3 NO. 2 15
TELEFONO : 8488190
DOMICILIO : UNE (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234210
DIRECCION : CR 5 NO. 2 18
TELEFONO : 8480640
DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234211
DIRECCION : CR 3 NO. 3 97
TELEFONO : 8681050
DOMICILIO : VENECIA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00234212
DIRECCION : CR 18 # 15 - 31 SUR
TELEFONO : 3723809
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234213
DIRECCION : CL 10 NO. 15 14
TELEFONO : 8484388
DOMICILIO : SILVANIA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME
MATRICULA : 00234214
DIRECCION : CL 137 B SUR NO. 2 A - 64
TELEFONO : 7678860
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234311
DIRECCION : PLAZA CIVICA GUATAVITA
TELEFONO : 8577232



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 18 de 20

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA  
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234791  
DIRECCION : CL 8 NO. 8 25 PAR PRINCIPAL  
TELEFONO : 8555689  
DOMICILIO : SIMIJACA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON  
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234792  
DIRECCION : CL 4 NO. 4-17  
TELEFONO : 8565367  
DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA  
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234793  
DIRECCION : CR 6 NO. 2 27  
TELEFONO : 8567506  
DOMICILIO : MANTA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE  
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235041  
DIRECCION : CR 6 NO. 6- 04  
TELEFONO : 8552103  
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA  
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235042  
DIRECCION : CR 4 NO. 6 36  
TELEFONO : 8538548  
DOMICILIO : GACHALA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA  
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235043  
DIRECCION : CR 4 NO. 4 27  
TELEFONO : 8535346  
DOMICILIO : GACHETA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA  
CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009

PAGINA: 19 de 20

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00235570

DIRECCION : CL 72 NO. 10 51

TELEFONO : 2100490

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00236683

DIRECCION : CL 13 NO. 6 61

TELEFONO : 6768191

DOMICILIO : MEDINA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CODABAS

MATRICULA : 00256952

DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MD 1 LC 29 - 30

TELEFONO : 6748492

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 00295530

DIRECCION : CR 15 NO. 8 - 32

TELEFONO : 3821400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS JUDICIALES

MATRICULA : 00881150

DIRECCION : CL14 NO. 7 - 33

TELEFONO : 2864005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSANA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00964375

DIRECCION : CALLE 6 N° 3-105

TELEFONO : 8559304

DOMICILIO : SUSANA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00964381



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 051278009B3B64

4 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:07:23

R051278009 PAGINA: 20 de 20

\* \* \* \* \*

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

65

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
FLORENCIA – CAUCA

**NOTA DE RECIBO:**

Florencia (Cauca), 9 de diciembre de 2016. En la fecha, se recibió en el despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, presentada por el Doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, constante de 64, 64 y 64 folios respectivamente, y 1 C.D.

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**OLMEDO AREVALO SANDOVAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
FLORENCIA – CAUCA

66

**INFORME SECRETARIAL:**

Florencia (Cauca), 13 de diciembre de 2016. En la fecha paso a despacho del señor Juez, la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR en contra de ARLEY LUNA FUENTES. Sírvase Proveer.

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

**OLMEDO AREVALO SANDOVAL**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**FLORENCIA - CAUCA**  
**CODIGO: 19-290-40-89-001**

67

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2016 – 00044 - 00**  
**MENOR CUANTIA**

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL**

Florencia (Cauca), trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

El Doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, abogado titulado, obrando como apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., propone demanda Ejecutiva Mixta de Menor Cuantía en contra de ARLEY LUNA FUENTES, mayor de edad y vecino de la vereda Cuchillas, Florencia (Cauca), para que el Juzgado ordene el pago de las sumas de dinero que determina en su demanda.

**CONSIDERACIONES**

Estudiada la demanda, observa el Juzgado que reúne los requisitos exigidos por los artículos 25, 82, 83, 84 del Código General del Proceso, siendo el Juzgado competente para conocer del asunto, por la cuantía y el domicilio del demandado.

Como título base del recaudo presenta los Pagarés Nos. 048426100019515, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.845.654.00) ML/CTE, pagadero el 5 de abril de 2016, Pagaré No. 048426100019516, por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$4.305.122.00) ML/CTE, pagadero el 5 de abril de 2016, suscritos por el demandado ARLEY LUNA FUENTES.

Del título valor No. 048426100019515, se demanda el valor de \$5.900.000.00, como capital insoluto del Pagaré, más los interés corrientes desde el 5 de abril de 2015, hasta el 5 de abril de 2016, más los moratorios desde el día 6 de abril de 2016, hasta el día de su pago total de la obligación.

Por el valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$177.154.00) correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré por el deudor.

Del título valor No. 048426100019516, se demanda el valor de \$3.771.000.00, como capital insoluto del Pagaré, más los interés corrientes desde el 5 de octubre de 2015, hasta el 5 de abril de 2016, más los moratorios desde el día 6 de abril de 2016, hasta el día de su pago total de la obligación.

Por el valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$19.932.00) correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré por el deudor.

La entidad titular de los Pagarés, puede exigir su pago, pues el demandado ha incumplido, no han cancelado las cuotas, ni los intereses dentro de los plazos pactados.

63

Los referidos Pagarés base de la acción, reúnen los requisitos exigidos por los artículos 619 a 621 y 709 a 711 del Código de Comercio, y de ellos se desprende a cargo del ejecutado una obligación clara, expresa y exigible, tal como lo señala el artículo 422 del Código de General del Proceso, por lo cual la orden de pago debe librarse como lo indica el artículo 424 Ibídem.

A la demanda se acompaña también copia de la Escritura Pública No. 570, del 29 de noviembre de 2012, de la Notaría Única del Circulo de la Unión (Nariño), en la que el señor ARLEY LUNA FUENTES, constituyó a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., hipoteca abierta de primer grado, sin limitación de cuantía, sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno rural, conocido como EL PLAN, ubicado en la CUCHILLA, municipio de FLORENCIA, departamento del CAUCA, de una extensión superficial de 2 Has. con 8.320 metros cuadrados, y distinguido por los siguientes linderos: NORTE, 241 metros, LEONARDO MUÑOZ, zanjón al medio en parte, punto 14 al delta 19, en 62 metros, LEONEL FUENTES, quebrada al medio, delta 19 al punto 10.20 metros, RAMIRO BOLAÑOS, punto 10 al delta 17.95 metros, AURELIO MUÑOZ, delta 17 al punto 5; ORIENTE, 157 metros, LEONLE FUENTES, zanjón al medio, punto 5 al 4; SUR 18 metros, BENANCIO BENÍTEZ, punto 4 al 17; OCCIDENTE, 132 metros, LUIS EMIRO BENÍTEZ, quebrada al medio, punto 17 al 14 y encierra (linderos tomados de la Escritura Pública No. 283 del 9 de junio de 2012 de la Notaría Única de Patía El Bordo) y registrada en la Oficina de Registro de II. PP. de Patía, El Bordo (Cauca), bajo la matrícula Inmobiliaria No. 128 -15877.

El Doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, abogado titulado, se encuentra facultado para iniciar la presente acción, pues recibió poder especial de la Doctora INGRID PAOLA MOLINA TORRES, quien a su vez es apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., entidad demandante.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (Cauca),

### RESUELVE

**PRIMERO:** ORDENAR al señor ARLEY LUNA FUENTES, mayor de edad y vecino de la vereda Cuchillas, Florencia (Cauca), que pague dentro del término de cinco (5) días contados desde el siguiente al de la notificación personal de este auto, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., las siguientes sumas de dinero: \$5.900.000.00, como capital insoluto del Pagaré No. 048426100019515, más los intereses corrientes desde el 5 de abril de 2015, hasta el día 5 de abril de 2016, \$3.771.000.00, como capital insoluto del Pagaré No. 048426100019516, más los intereses corrientes desde el 5 de octubre de 2015, hasta el 5 de abril de 2016, \$920.575.00, a la tasa acordada en los pagarés siempre y cuando no sobrepasen la fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, más moratorios del pagaré No. 048426100019515, desde el día 6 de abril de 2016, 048426100019516, desde el 6 de abril de 2016, hasta el día del pago total de las obligaciones a la tasa legal por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Igualmente las sumas de \$177.154.00 y \$19.932.00, aceptada por el deudor de los pagarés Nos. 048426100019515 y 048426100019516.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR esta providencia al demandado, de conformidad con los artículos 431 y 443 del Código General del Proceso, advirtiéndole al momento de la notificación personal, que tiene un término de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

Que las excepciones previas las podrá proponer a través de interposición del recurso de reposición contra este auto admisorio y de mandamiento ejecutivo de pago.

**TERCERO:** DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente bien inmueble de propiedad del ejecutado, ARLEY LUNA FUENTES, consiste en: Un lote de terreno rural, conocido como EL PLAN, ubicado en la CUCHILLA, municipio de FLORENCIA, departamento

69

del CAUCA, de una extensión superficial de 2 Has. con 8.320 metros cuadrados, y distinguido por los siguientes linderos: NORTE, 241 metros, LEONARDO MUÑOZ, zanjón al medio en parte, punto 14 al delta 19, en 62 metros, LEONEL FUENTES, quebrada al medio, delta 19 al punto 10.20 metros, RAMIRO BOLAÑOS, punto 10 al delta 17.95 metros, AURELIO MUÑOZ, delta 17 al punto 5; ORIENTE, 157 metros, LEONEL FUENTES, zanjón al medio, punto 5 al 4; SUR 18 metros, BENANCIO BENÍTEZ, punto 4 al 17; OCCIDENTE, 132 metros, LUIS EMIRO BENÍTEZ, quebrada al medio, punto 17 al 14 y encierra (linderos tomados de la Escritura Pública No. 283 del 9 de junio de 2012 de la Notaría Única de Patía El Bordo) y registrada en la Oficina de Registro de II. PP. de Patía, El Bordo (Cauca), bajo la matrícula Inmobiliaria No. 128 -15877.

Por lo tanto, con la mayor brevedad, comuníquese a la Oficina de I.I. PP. de Patía, El Bordo (Cauca), para que inscriba el embargo aquí decretado y expida a costa de la parte actora el certificado de propiedad de que trata el artículo 599 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** COMISIONAR para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO, decretada en el numeral precedente, al señor Inspector de Policía Municipal de Florencia (Cauca).

**QUINTO:** DESIGNAR COMO SECUESTRE, para la diligencia de embargo y secuestro descrita en el numeral tercero, al señor JUAN CARLOS URRESTY ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.591.961, quien reside en la Calle 5 No. 1-19, del municipio de Mercaderes (Cauca), a quien se le notificará la presente providencia y se le dará la respectiva posesión del caso.

**SEXTO:** NOTIFIQUESE el presente proveído al deudor demandado de manera personal en la forma establecida en el Código General del Proceso, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

**SEPTIMO:** TENER al Doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, abogado titulado, con Tarjeta Profesional N° 110.897 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la Entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.

**OCTAVO:** TÉNGASE a la señora YUDY ANDREA RAMOS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.089.482.214 de La Unión (Nariño), como su Dependiente Judicial, para examinar, recibir información, retirar e incluir oficios al proceso. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
DIEGO ALBERTO FLOREZ CHARA

J. Duwan  
Buzsaguilbo  
Febrero 17. 2017

73

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
FLORENCIA - CAUCA

Florencia (Cauca), 16 de diciembre de 2016

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

Oficio No. 405

Señor  
**ARLEY LUNA FUENTES**  
Vereda Cuchillas  
Florencia (Cauca)

No. Radicación del Proceso: 201600044- 00  
Naturaleza: EJECUTIVO MIXTO  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandada: ARLEY LUNA FUENTES  
Fecha Auto: 13 de diciembre de 2016

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (5 ) días hábiles siguientes, de lunes a viernes, a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del auto proferido indicado en el proceso, AUTO ADMITE DEMANDA.

Cordialmente,

**OLMEDO AREVALO SANDOVAL**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
FLORENCIA – CAUCA

**CONSTANCIA DE INICIO DE TERMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO  
SUSTANCIATORIO CIVIL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Florencia (Cauca), 15 de diciembre de 2016. Siendo las ocho (8:00 A.M.), empieza a correr el término de tres (3) días de ejecutoria, respecto de la notificación por estado a la parte demandante del auto en cita. Conste

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large loop on the right side.

**OLMEDO AREVALO SANDOVAL**

71

J. Duwan  
Buesaquillo  
Febrero 17. 2017

72

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
FLORENCIA - CAUCA

Florencia, (Cauca), 15 de diciembre de 2016

Oficio No. 402

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
El Bordo (Cauca)

**RADICACION: 2016044-00**  
**PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: ARLEY LUNA FUENTES**  
**C.C. No. 1.089.479.603 de La Unión (Nariño)**

Cordial saludo

Que dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle, que este despacho judicial en auto interlocutorio civil, de fecha 13 de diciembre de 2016, decretó el Embargo y Secuestro del siguiente bien inmueble, que están en cabeza de este.

1. Un lote de terreno rural, conocido como EL PLAN, ubicado en la CUCHILLA, municipio de FLORENCIA, departamento del CAUCA, de una extensión superficial de 2 Has. con 8.320 metros cuadrados, y distinguido por los siguientes linderos: NORTE, 241 metros, LEONARDO MUÑOZ, zanjón al medio en parte, punto 14 al delta 19, en 62 metros, LEONEL FUENTES, quebrada al medio, delta 19 al punto 10.20 metros, RAMIRO BOLAÑOS, punto 10 al delta 17.95 metros, AURELIO MUÑOZ, delta 17 al punto 5; ORIENTE, 157 metros, LEONEL FUENTES, zanjón al medio, punto 5 al 4; SUR 18 metros, BENANCIO BENÍTEZ, punto 4 al 17; OCCIDENTE, 132 metros, LUIS EMIRO BENÍTEZ, quebrada al medio, punto 17 al 14 y encierra (linderos tomados de la Escritura Pública No. 283 del 9 de junio de 2012 de la Notaría Única de Patía El Bordo) y registrada en la Oficina de Registro de II. PP. de Patía, El Bordo (Cauca), bajo la matrícula Inmobiliaria No. 128 -15877.

Por lo anterior, muy respetuosamente solicito, se sirva tomar atenta nota del presente, gestionar lo pertinente y expedir a costa de la parte interesada un certificado del bien objeto de la medida, que cubra su situación jurídica en un periodo de 20 años atrás si fuere posible.

Cordialmente,

**OLMEDO AREVALO SANDOVAL**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
FLORENCIA – CAUCA

73

**CONSTANCIA DE VENCIMIENTO DE TERMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO  
SUSTANCIATORIO CIVIL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Florencia (Cauca), 19 de diciembre de 2016. Siendo las cinco (5:00 P.M.), quedó vencido el término de tres (3) días de ejecutoria, respecto de la notificación del auto en cita, sin que se interpusiera recurso alguno. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. Conste

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large loop on the right side.

**OLMEDO AREVALO SANDOVAL**

ORIPB No. 353

El Bordo Cauca, 18 de Mayo de 2017

74

Doctor  
OLMEDO AREVALO SANDOVAL  
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal  
Florencia Cauca

REF. OFICIO No. 402 de 15/12/2016

Debidamente diligenciado, me permito devolver el oficio de la referencia, correspondiente al registro del embargo en el proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, instaurado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor ARLEY LUNA FUENTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.089.479.603 de La Unión Nariño, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 128 – 15877.

Además, me permito informarle que según el Art.16, parágrafo 1 de la Ley 1579/2012, debe citar el documento de identificación de los intervinientes, por lo tanto se sugiere al Juzgado en el futuro identificar con cédula, tarjeta de identidad, registro civil o Nit. a las partes, so pena de expedición de nota devolutiva.

Adjunto el respectivo certificado de tradición.

Cordialmente,

*Elva Jiménez M.*

ELVA JIMENEZ MAMIAN  
Registradora

Anexo: lo anunciado

Eeg:

*(Signature)*  
May 031/2017

GUARDO: 74550

# SNR

## SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

*Desubir con elia*

80353  
18-05

*oiconet*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
PATIA EL BORDO NIT: 899999007-0  
RECIBO DE CAJANO. 74660601

### SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Mayo de 2017 a las 08:23:25 am

74860601

No. RADICACIÓN: 2017-128-6-396

*DS*

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARLEY LUNA FUENTES ARLEY CC# 1089475603

OFICIO No.: 402 del 15/12/2016 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de FLORENCIA.

MATRICULAS: 128-15877

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		\$	19.000	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: OCCIDENTE Nro: 1207115020039015558 FECHA CONSIG: 12/05/2017 VALOR PAG

\$19.000 VALOR DOC: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 19.000

GUARDO: 74550

**ENTREGADO**  
1905

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**FLORENCIA - CAUCA**

76

Florencia, (Cauca), 15 de diciembre de 2016

**Oficio No. 402**

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
El Bordo (Cauca)

**RADICACION: 2016044-00**  
**PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: ARLEY LUNA FUENTES**  
**C.C. No. 1.089.479.603 de La Unión (Nariño)**

Cordial saludo

Que dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle, que este despacho judicial en auto interlocutorio civil, de fecha 13 de diciembre de 2016, decretó el Embargo y Secuestro del siguiente bien inmueble, que están en cabeza de este.

1. Un lote de terreno rural, conocido como EL PLAN, ubicado en la CUCHILLA, municipio de FLORENCIA, departamento del CAUCA, de una extensión superficial de 2 Has. con 8.320 metros cuadrados, y distinguido por los siguientes linderos: NORTE, 241 metros, LEONARDO MUÑOZ, zanjón al medio en parte, punto 14 al delta 19, en 62 metros, LEONEL FUENTES, quebrada al medio, delta 19 al punto 10.20 metros, RAMIRO BOLAÑOS, punto 10 al delta 17.95 metros, AURELIO MUÑOZ, delta 17 al punto 5; ORIENTE, 157 metros, LEONEL FUENTES, zanjón al medio, punto 5 al 4; SUR 18 metros, BENANCIO BENÍTEZ, punto 4 al 17; OCCIDENTE, 132 metros, LUIS EMIRO BENÍTEZ, quebrada al medio, punto 17 al 14 y encierra (linderos tomados de la Escritura Pública No. 283 del 9 de junio de 2012 de la Notaría Única de Patía El Bordo) y registrada en la Oficina de Registro de II. PP. de Patía, El Bordo (Cauca), bajo la matrícula Inmobiliaria No. 128 -15877.

Por lo anterior, muy respetuosamente solicito, se sirva tomar atenta nota del presente, gestionar lo pertinente y expedir a costa de la parte interesada un certificado del bien objeto de la medida, que cubra su situación jurídica en un período de 20 años atrás si fuere posible.

Cordialmente,

**OLMEDO AREVALO SANDOVAL**  
Secretario



Página: 1

Impreso el 17 de Mayo de 2017 a las 04:30:08 pm

77

Con el turno 2017-128-6-396 se calificaron las siguientes matrículas:  
128-15877

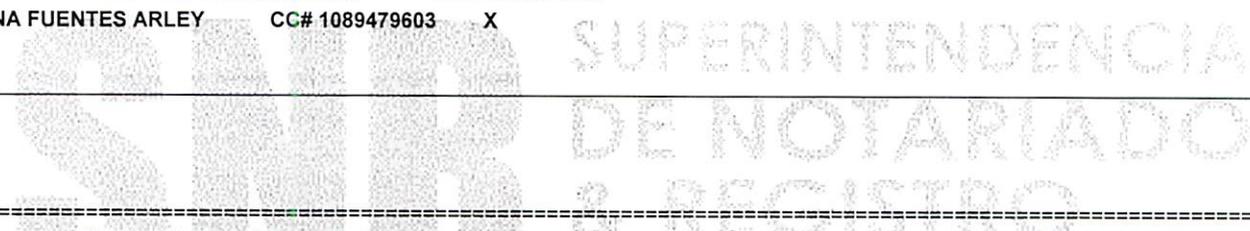
**Nro Matricula: 128-15877**

CIRCULO DE REGISTRO: 128 PATIA EL BORDO No. Catastro: 192900001000000090055000000000  
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: LA CUCHILLA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) EL PLAN

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/5/2017 Radicación 2017-128-6-396  
DOC: OFICIO 402 DEL: 15/12/2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008  
A: LUNA FUENTES ARLEY CC# 1089479603 X



**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a) *Elva Jiménez M*  
|Día |Mes |Año | Firma

| | | | *Efn* *Elva Jiménez M.*  
| | | | *Registradora Seccional*

Usuario que realizo la calificacion: 57951



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

RECIBO DE CAJA No.

**74860602**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PATIA EL BORDO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 12 de Mayo de 2017 a las 08:23:26 am

**74860602**

No. RADICACION:

**2017-128-1-2219**

Asociado al turno de registro: 2017-128-6-396

MATRICULA: **128-15877**

**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: **ARLEY LUNA FUENTES FUENTES ARLEY**

CC# **1089479603**

CERTIFICADOS: **1**

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 1207115020039015658

FECHA CONSIG.: 12/05/2017 VALOR PAGADO: \$

VALOR DOC.: \$34.700

**VALOR TOTAL AJUSTADO A LA QUINTA POR NETOS**

**\$15.700 =**

SECRETARÍA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 899999007-0 PATIA EL BORDO  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 12 de Mayo de 2017 a las 08:23:26 am

74860602

No. RADICACIÓN: 2017-128-1-2219

Asociado al turno de registro: 2017-128-6-396

MATRICULA: 128-15877

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARLEY LUNA FUENTES FUENTES ARLEY

CC# 1089479603

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 1207115020039015658 FECHA CONSIG.: 12/05/2017 VALOR PAGADO: \$15.700

VALOR DOC.: \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74550

80

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE PATIA EL BORDO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 128-15877

81

Impreso el 17 de Mayo de 2017 a las 06:41:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 128 PATIA EL BORDO DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: LA CUCHILLA  
FECHA APERTURA: 30/6/2000 RADICACIÓN: 531/2000 CON: RESOLUCION DE 2/11/1999

COD CATASTRAL: 192900001000000090055000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 000100090055000

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

01. RESOLUCION # 0451 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.999 INCORA POPAYAN. EXTENSION DE 2 HAS. 8.320 M2.

**COMPLEMENTACIÓN:**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) EL PLAN

-----

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)** (En caso de Integración y otros)

-----

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 28/6/2000 Radicación 531**

DOC: RESOLUCION 0451 DEL: 2/11/1999 INCORA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDIACION BALDIO - MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: MUÑOZ DE URBANO GERARDINA CC# 25521779 X

-----

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/6/2012 Radicación 2012-128-6-849**

DOC: ESCRITURA 283 DEL: 9/6/2012 NOTARIA UNICA DE PATIA EL BORDO VALOR ACTO: \$ 20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUÑOZ DE URBANO GERARDINA CC# 25521779

A: LUNA FUENTES ARLEY CC# 1089479603 X

-----

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/11/2012 Radicación 2012-128-6-1347**

DOC: ESCRITURA 570 DEL: 29/11/2012 NOTARIA UNICA DE LA UNION VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LUNA FUENTES ARLEY CC# 1089479603 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008

-----

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/5/2017 Radicación 2017-128-6-396**

DOC: OFICIO 402 DEL: 15/12/2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008

A: LUNA FUENTES ARLEY CC# 1089479603 X

-----

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015